

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2019-00345-00
Montería, 16 de marzo del dos mil veintitrés (2023).
Al despacho de la señora juez, informando, en el presente proceso por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE MARÍA DE JESÚS PINEDA DE MEJÍA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANDA INTEGRADA CON EL LITISCONSORCIO NECESARIO LEIDY YURANI IDARRAGA DUITAMA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR HIJA	\$ 580.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE MARÍA DE JESÚS PINEDA DE MEJÍA y A FAVOR DE LA VINCULADA LEIDY YURANI IDARRAGA DUITAMA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR HIJA	\$ 1.160.000
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE EVIDENCIAN CAUSADAS	\$0
TOTAL	\$1.740.000

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL EN LA FORMA DETALLADA ANTERIORMENTE DE UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. **Provea**

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, dieciséis (16) de marzo de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00345-00
Demandante	María de Jesús Pineda de Mejía
Demandado	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y LA LITISCONSORTE NECESARIO MENOR VERONICA DAYANA MEJIA IDARRAGA representada por su madre LEIDY YURANI IDARRAGA DUITAMA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA
PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540d7d5f4069a6457698bd37096f358fb010ccbdb3fb2696de357a3b3ad3ea36**

Documento generado en 16/03/2023 11:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>